Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpetas Nos. 566 de 2005 y 1271 de 2006

Versión Taquigráfica N° 997 de 2007

APLICACIÓN DE RECARGOS POR MORA

Se sustituyen los artículos 2º y 3º del Decreto-Ley Nº 14.950, relativos a los usuarios de las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones y de las Obras Sanitarias del Estado
ver exposición

UNIÓN CONCUBINARIA

Regulación
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 2 de mayo de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Edgardo Ortuño.

MIEMBROS: Señores Representantes Álvaro Alonso, Gustavo Bernini, Gustavo Borsari Brenna, Diego Cánepa, Luis Alberto Lacalle Pou, Jorge Orrico, Nelson Rodríguez Servetto y Javier Salsamendi.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Fernando Longo Fonsalías y Álvaro F. Lorenzo.

SEÑOR PRESIDENTE (Ortuño).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se entra a la consideración del orden del día.

En la sesión pasada acordamos colocar como primer punto del orden del día, para su pronta resolución, el proyecto de ley de aplicación de recargos por mora.

Hay dos mociones sobre este proyecto de ley: su consideración en esta Comisión o su traslado a la de Hacienda, en virtud de que tiene a estudio temas vinculados a esta iniciativa.

(Diálogos)

SEÑOR LACALLE POU.- Como impulsor de este proyecto de ley, pretendo que esta Comisión, que es a la que fue enviado, se exprese sobre él. Entiendo los consejos e intenciones del señor Presidente y del partido de Gobierno. Cuando uno presenta un proyecto de ley y es miembro de la Comisión a la que se presentó, se supone que quiere que ésta se exprese.

La otra opción sería patearla al "outball". Realmente, no creo que deba ser así, por el tema de fondo que se trata y, además, por la forma.

Hace unos días el señor Diputado Cánepa aportó algunos elementos y nos gustaría escucharlo. No queremos que este proyecto sea votado si se estima que se puede mejorar. El señor Diputado Cánepa proponía algunos cambios que estamos dispuestos a aceptar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar esta cuestión de orden; la Comisión debería expedirse si quiere pronunciarse sobre el proyecto aquí o, como se había planteado, si se va a corregir el trámite. En caso de que resulte negativa la corrección del trámite, pasaríamos a la votación del proyecto en esta Comisión.

SEÑOR LACALLE POU.- No sé qué grado de autonomía tengo, pero como impulsor del proyecto no comparto la intención de trasladarlo a otra Comisión.

No sé si es por mayoría o cómo se hace...

SEÑOR PRESIDENTE.- Es la Comisión en su conjunto la que debe resolver sobre el destino de este proyecto.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Quisiera saber si es la Comisión la que envía el proyecto a otra Comisión, o si es la Cámara de Representantes la que debe hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es la Cámara la que debe votarlo.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Entonces, quisiera saber cuál es el temperamento del Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El temperamento del Presidente es el siguiente.

Como todos sabemos, la Cámara debe votar la corrección de un trámite de cualquier proyecto de ley y su remisión a cualquier Comisión.

De lo expresado por los impulsores del envío de este proyecto a otra Comisión, me pareció que deseaban evitar una votación negativa a un proyecto de un integrante de la Comisión. No obstante, si se entiende que se debe votar aquí, lo ponemos a consideración. A su vez, entendí que una de las bancadas no estaría en condiciones de aprobar este proyecto en las actuales circunstancias.

SEÑOR CÁNEPA.- En cuanto a la última pregunta y a fin de respaldar el criterio de la Presidencia -que, además, es el que tiene esta bancada en esta Comisión-, quiero decir que todos conocemos el Reglamento y sabemos que quien define hacia dónde van los proyectos de ley presentados en la Cámara de Representantes, es el propio Cuerpo. Por eso, durante las sesiones la Secretaría comunica el ingreso de un proyecto y la Cámara puede solicitar la rectificación del trámite. Lo que aquí estamos haciendo -el Reglamento tampoco lo prevé; hay un vacío en ese sentido; podría darse la circunstancia de que el propio Presidente de la Comisión, no necesariamente con la anuencia de la Comisión, devolviera el proyecto para su rectificación, consultando- es poner a consideración de la Comisión si se

comunica a la Cámara la necesidad de rectificación del trámite de este proyecto, en cuanto a cuál Comisión debe ir, algo que es muy común.

Por último, yo también presenté proyectos de ley que me hubiera gustado que vinieran a esta Comisión; los he tenido que discutir y he tenido que ir a otras Comisiones como delegado de sector, inclusive simplemente como legislador, sin que fuera delegado, porque no he tenido la oportunidad de que ingresaran aquí. Está bien; creo que no hay que mezclar el tema de fondo -que está bien planteado- con cuál es la Comisión pertinente. Inclusive, en la sesión pasada el señor Diputado Salsamendi argumentó que este tema está circunscripto en un proyecto mucho más genérico y más grande relativo al problema de la usura, y que este es un muy buen aporte en ese sentido. Nosotros consideramos que es un aporte para aquellos compañeros que al igual que nosotros tienen la capacidad y la posibilidad de trabajar sobre este tema.

Era esa simplemente nuestra intención; expresamos nuestro respaldo al criterio del Presidente de poner a consideración de la Comisión la decisión de rectificar o no su trámite.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Salsamendi propone un intermedio de cinco minutos.

(Apoyados)

——Si todos están de acuerdo, se pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 34)

——Continúa la reunión.

(Es la hora 10 y 45)

SEÑOR SALSAMENDI.- Este tema está planteado desde la sesión pasada. En el intermedio estuvimos analizando la situación y vimos que se trata de un proyecto con cuyo espíritu coincidimos, pero seguimos entendiendo -por una cuestión de congruencia- que el tema del que se ocupa es relativo a la usura y, por ende, el mejor lugar para su análisis es la Comisión de Hacienda.

También tenemos claro que en el momento de considerarse en el pleno la eventual rectificación del trámite el debate se amplificará -en realidad se lleva el debate al seno de la Cámara de Representantes-, por lo que consideramos que la mejor solución posible es que esta Comisión, como Asesora de la Cámara, plantee directamente la rectificación del trámite y su envió a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar lo solicitado por el señor Diputado Salsamendi.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Unión Concubinaria. Regulación".

Recuerdo a los señores Diputados que habíamos votado los artículos 1º y 2º, que la Mesa recibió una propuesta de artículo sustitutivo al artículo 2º, planteada por el señor Diputado Borsari Brenna, y que en estos momentos el señor Diputado Alonso está entregando otra propuesta de sustitutivos a los artículos 1º y 2º.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Creo que en la sesión pasada se discutió -o se publicó en algún medio; no recuerdo bien- que los artículos 17 y 18 necesitan iniciativa del Poder Ejecutivo, pues refieren a las obligaciones de seguridad social previstas para los concubinos. Creo que se ha admitido pacíficamente que esto es así, y en virtud de que el proyecto tiene una falla de este tipo, ésta debería ser subsanada de alguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es; se está trabajando en ese sentido.

SEÑOR CÁNEPA.- Nosotros íbamos a plantear el tema cuando llegásemos a la consideración de esos artículos, pero está muy bien plantearlo ahora; vamos a aclararlo.

Con respecto a estos artículos, que fueron votados en el Senado, entendemos que se requiere de la iniciativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución, pues se trata de iniciativa privativa de este Poder la modificación de aspectos de la seguridad social.

Es más, como bancada de Gobierno pensábamos solicitar el desglose de estos artículos para esperar el Mensaje del Poder Ejecutivo, tal como se ha hecho con otros proyectos de ley: una vez llegado el Mensaje se incluye en el proyecto para poder votar y cumplir con ese requisito constitucional.

Tal como manifestó el señor Diputado Nelson Rodríguez la semana pasada, este es un tema sentido por todos y estamos de acuerdo con él, pues entendemos que luego de años de unión concubinaria no es posible que no exista el reconocimiento del derecho a una pensión. Esto se salvaguardará a través de la voluntad del Legislador, cumpliendo con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SALSAMENDI.- Me parece que sería mejor que desglosáramos los artículos sobre los que existe alguna diferencia o duda y avanzáramos con los artículos sobre los que no haya dudas, o no se planteen sustitutivos o aditivos.

Por otro lado quiero decir que el Poder Ejecutivo está ajustando el envío del Mensaje a efectos de salvar la omisión ocurrida en la votación en el Senado.

——(Dialogados)

Nos parece -y por eso solicitamos el desglose- que la Comisión no podría avanzar en la aprobación del proyecto tal como fue presentado. Por lo tanto, creo, se podría analizar la posibilidad que plantea el señor Diputado Alonso cuando efectivamente llegue el Mensaje, que no sería descartable. Mientras tanto proponemos desglosar esos artículos y avanzar en los que no planteen inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta que se plantea es que se expresen los integrantes de la Comisión sobre los artículos que se quisieran desglosar para su posterior estudio en profundidad, a efectos de luego avanzar en la votación del articulado.

De la intervención de los señores Diputados Borsari y Salsamendi interpreto que desglosaríamos, inclusive por razones formales -no los consideraríamos ahora- los artículos que requieren iniciativa del Poder Ejecutivo. De acuerdo con lo propuesto por el señor Diputado Salsamendi, ofrecemos la palabra para que se planteen otros artículos a desglosar.

SEÑOR LACALLE POU.- En realidad, todavía no resolvimos; no ha habido una resolución acerca de lo que va a hacer la Comisión en este sentido.

La iniciativa que debe enviar el Poder Ejecutivo no es sobre un artículo sino sobre una ley. La Constitución habla de las leyes que requieren iniciativa del Poder Ejecutivo y determina cuáles son. Creo que formalmente no podríamos ir votando artículos, si no sabemos si la iniciativa de la ley va a venir o no, porque no ha incitado el celo del Poder Legislativo la iniciativa del Poder Ejecutivo. Lo que nos queda es votar esta ley sin lo que nosotros no estamos habilitados a proponer, que son los artículos referidos a erogaciones, que necesitan la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Si uno lee la Constitución, podrá advertir que no habla de un artículo de una ley sino de las leyes que necesitan iniciativa del Poder Ejecutivo. Como este es un único texto legal y refiere a una única situación y no hemos recibido la iniciativa del Poder Ejecutivo, por ende, yo no acepto lo que ha votado el Senado, que tendrá que rectificar todo este trámite. Entonces, o votamos la ley así como viene o esperamos a que venga la iniciativa del Poder Ejecutivo a fin de empezar a votar.

SEÑOR ORRICO.- La interpretación de las normas jurídicas -no importa el rango que tengan- no es solamente gramatical. La interpretación gramatical queda reservada a eso que algunos llaman "el

espíritu de la ley", cosa que modernamente nadie sostiene pero nosotros seguimos hablando, con obstinación, de los espíritus de las leyes. En realidad, cuando se habla del espíritu de la ley se hace referencia a que la interpretación máxima a la que puede llegar eso que en algún momento se llamó espíritu, es el significado literal de las expresiones contenidas en la ley. Eso es a lo que se refiere cuando se habla de espíritu y de cuándo hay que apelar al sentido de las palabras, que es a lo que se refiere el Código Civil cuando dice cómo se interpretan las normas. Pero las normas tienen una interpretación que debe ser lógico-sistemática. Quiere decir que cada norma que ingresa al orden jurídico está inmersa en un sistema que es cerrado y que se nutre a sí mismo. Si esto no fuera así, sería demencial, porque a una norma dictada por un Parlamento de 1890 tendríamos que hacerla coincidir con otra dictada por un Parlamento del siglo XXI; y eso se logra en base a esa interpretación lógico-sistemática.

No está bien decir "iniciativa de las leyes" porque, contrario sensu del argumento del señor Diputado Lacalle Pou, significaría tanto como decir que los artículos sueltos de una ley no pueden ser tratados de inconstitucionales porque les falta iniciativa privativa y, en realidad, la ley es una sola; entonces, ese artículo específico no se puede tachar de inconstitucional porque le falta la iniciativa privativa. Es claro que acá hay un problema de funcionamiento. Hemos advertido que estos artículos son inconstitucionales en la medida en que no tengan iniciativa del Poder Ejecutivo, y por eso mismo pedimos el desglose. Cuando venga la iniciativa no va a existir ningún inconveniente en incorporarlos a este proyecto, porque es un problema de sentido común.

El resultado va a ser el mismo, si en lugar de incorporarlo a esto, la Comisión, por ejemplo, hiciera dos informes, uno sobre el proyecto de ley de unión concubinaria y otro sobre iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Esa interpretación lógico-sistemática es pacífica; no es una interpretación que yo estoy haciendo ahora porque se me ocurrió o que tenga una finalidad política específica. No es de conveniencia, es de historia; toda la vida esto se interpretó así. En consecuencia, el procedimiento que propone la Mesa, naturalmente, es el correcto.

SEÑOR LACALLE POU.- No sé si es tan lógico lo que se plantea, pues no entendí el razonamiento del señor Diputado Orrico. Se dijeron tres o cuatro términos rimbombantes que a mí no me terminan de encasillar esta situación.

Razonemos por el absurdo. Cuando el Poder Ejecutivo envía un texto legal cuya iniciativa es privativa, lo hace respecto a una ley y no respecto a un artículo. Entonces, se supone que cuando venga la iniciativa vendrá respecto a una ley. Se me dirá que pacíficamente se acepta una cosa, pero si yo leo en la Constitución cuando habla de "toda ley", nadie puede prohibir a un legislador que trate el texto legal hasta que no venga la iniciativa privativa sobre esta ley. Se me dirá que es el artículo 3º, 4º, 17 o 23, pero es sobre la ley.

SEÑOR ORRICO.- ¿Qué inconveniente habría si hubiera un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que estableciera lo que dicen los artículos 17 y 18 y la Cámara de Diputados -no nosotros- resolviera incorporarlos a la ley de unión concubinaria? Absolutamente ningún inconveniente. El proyecto del Poder Ejecutivo va a venir con los artículos 1º y 2º y nosotros les vamos a poner 17 y 18, tal como sucede en las leyes de Presupuesto. De lo contrario, todas las votaciones tendrían que ser por sí o por no, y cuando aparece algo de este tipo habría que desechar toda la ley. Imaginemos que se envía la ley de Presupuesto y que algunas cosas se quieren modificar; resulta que acá no se podría tratar nada porque falta la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Creo que las interpretaciones que se hacen son las correctas desde el punto de vista histórico; así debe ser porque, de lo contrario, sería demencial. Por ejemplo, si viene un proyecto del Poder Ejecutivo que dice: "artículo 1º.- Modifícase el artículo 25 de la Ley Nº 16.713"; entonces, la Cámara de Diputados decide incorporar el artículo 1º -así lo hace- y lo remite nuevamente al Senado para ver si está de acuerdo o no. Pero lo otro es una interpretación pie de letrista que no lleva a ningún lado.

SEÑOR LACALLE POU.- Esa interpretación pie de letrista ayuda a las formas y como las formas son las que amparan el contenido -me disculpará mi estimado colega Orrico-, yo insisto en las formas. El ejemplo que pone el señor Diputado Orrico son dos textos legales distintos. Entonces, estaríamos aprobando una unión concubinaria sin los artículos que supuestamente necesitan iniciativa privativa, y después votaríamos otra ley que establece o no estos derechos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar la palabra a los señores Diputados Alonso y Salsamendi, la Mesa informa que tiene su propia interpretación sobre este tema y que va a exhortar a que se busque un acuerdo, de modo de evitar tener que votar el criterio.

SEÑOR ALONSO.- Entiendo y comparto la inquietud del señor Diputado Lacalle en el sentido de que el proyecto de ley, que probablemente no acompañemos, no viole ninguna norma constitucional. Nosotros tenemos un celo muy particular respecto a la forma, y supongo que ustedes también, aunque lamentablemente, en algún episodio muy reciente no lo hubo, desde nuestro punto de vista.

Por lo tanto, estamos dispuestos -como lo hicimos en la consideración del tema que estamos tratando- a ofrecer nuestro concurso para que las normas salgan formalmente, dentro del marco jurídico vigente. Para que eso pueda suceder -supongo que es el planteo que formula el Gobierno; estoy tratando de interpretar-, la propuesta es avanzar en este proyecto en la Comisión hasta que venga la propuesta del Poder Ejecutivo relativa a los artículos que necesitan su iniciativa, y no dar por aprobado y cerrado el proyecto que se está considerando.

Se me ocurre que esa es la salida.

SEÑOR ORRICO.- De acuerdo.

SEÑOR ALONSO.- Si esa es la salida, me satisface, porque es el trámite que normalmente se sigue. Me refiero a que cuando se encuentra una dificultad de estas características -en otras Administraciones ha pasado- se espera la iniciativa; esto es de trámite regular en las Rendiciones de Cuentas. Pero se podría haber elegido el camino de aprobar un proyecto en el que no hubiese ninguna de las disposiciones que necesitan iniciativa y luego otro aparte. Sé que es algo que el Gobierno evaluó en su momento y, por lo tanto, lo que yo quería era tener clara la posición estratégica de procedimiento que se eligió. Si es esa, la comparto.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Como complemento de lo que ha dicho el señor Diputado Alonso, estimo que la Comisión no debería tratar los artículos que preceden al 17 hasta que venga la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Tengo para mí que es clarísimo el artículo 86 de la Constitución, que establece que toda ley que signifique gastos requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, complemento la propuesta del señor Diputado Alonso con una pequeña modificación. Como no vamos a poder avanzar en el proyecto más que hasta el artículo 17, hago el llamado de que lo dejemos hasta tanto venga la iniciativa del Poder Ejecutivo. En ese momento, quienes quieran votarlo a favor lo harán y quienes no estén de acuerdo lo votarán negativamente. De esa forma dejamos allanado un tema que para nada es urgente, porque si se tratara de votar también los artículos 17 y 18 sería una discusión, pero si se dice -toda la Comisión está de acuerdo- que no los vamos a votar, no entiendo para qué votar el resto.

SEÑOR SALSAMENDI.- Solicitar el desglose de algunos artículos significa que se van a tratar más adelante. Ese desglose se puede solicitar por muchas razones; inclusive, los artículos desglosados pueden llegar a no tratarse nunca dentro de un proyecto.

Además, muchos de los capítulos y artículos de este proyecto son separables, cada uno de ellos podría, eventualmente, ser un proyecto independiente, porque trata de dar soluciones a problemas diferentes. Obviamente, estamos de acuerdo en que se plantee con un criterio integrado que abarque la absoluta mayoría de las aristas que este tema puede tener desde el punto de vista legal.

Insisto en que vamos a solicitar el desglose de algunos artículos -ya se había solicitado el de otros-, y en el caso de los que han sido objeto de discusión ya habíamos planteado cual es el temperamento. En todo caso, la discusión que se plantea se dará en el momento en que efectivamente venga el mensaje del Poder Ejecutivo. Entonces discutiremos exactamente qué implica ese mensaje, cómo se inserta en este articulado, si se hace un proyecto aparte, etcétera. Esa es una discusión posterior, que no está en juego hoy aquí.

Por lo tanto, hacemos acuerdo en general con el planteo del señor Diputado Alonso. Insistimos en la posibilidad de desglosar algunos artículos y avanzar en aquellos que eventualmente no queden desglosados, partiendo de la base de que tanto en esta Comisión como públicamente se ha expresado que la mayoría de sus integrantes está de acuerdo en general en este tema. Quiere decir que no ha habido objeciones que inhabiliten su tratamiento total. Por lo menos hasta ahora no se ha planteado en esos términos, sino que existen objeciones serias y fundadas a determinados artículos. Entonces, desglosemos aquellos en los que surgen problemas, avancemos en los que estemos de acuerdo y, en el caso concreto de los que requieren iniciativa del Poder Ejecutivo, obviamente no van a ser considerados hasta que esa iniciativa llegue.

SEÑOR BERNINI.- Creo que quedó meridianamente clara la posición de nuestra bancada. Desde el punto de vista del proceso de discusión -ya no desde el punto de vista técnico o jurídico-, lo que está en debate es el método de trabajo de una Comisión parlamentaria.

Comparto el planteo del señor Diputado Alonso, y a esto agrego que ese método de trabajo es de sentido común. Se trata de trabajar sobre los artículos en que entendamos que podemos avanzar y desglosar aquellos que requieren iniciativa del Poder Ejecutivo y alguno más. Estos serán tratados en su oportunidad, lo que no impedirá avanzar en el tratamiento del articulado, tal cual lo hacemos sistemáticamente en cada proyecto considerado en cualquier Comisión.

Si hay algo que ha quedado claro es que para nuestra bancada es sumamente importante avanzar en el tratamiento de los proyectos, y hoy estamos abocados a este. Es más: ha quedado meridianamente claro también que así como tenemos esta voluntad política manifiesta, la semana pasada el Partido Nacional y su delegación en esta Comisión, en función de una valoración política de tratar de tener tiempo para intercambiar ideas y fijar posición, propuso la prórroga por una semana de su tratamiento. Esto es de recibo, y quedó de manifiesto cuando votamos no tratarlo la semana pasada, debido a esa solicitud. Pues bien, esa semana ha transcurrido, e interpreto que la síntesis de esa solicitud la encontramos en los dos artículos que nos aporta el señor Diputado Alonso. Por lo tanto, el tiempo que se pidió y que se concedió, permitió que se concluyera en algo. Quiere decir que desde el punto de vista político y del método de trabajo no habría nada que inhibiera la posibilidad de que avanzáramos sobre el articulado, una vez desglosados el par de artículos que requieren iniciativa del Poder Ejecutivo o algún otro que deba ser analizado en particular.

Aparte de la cuestión jurídica quería dejar sentada en la versión taquigráfica esta posición que apunta al método de trabajo y al relacionamiento, porque esto no arranca hoy sino que viene desde hace, por lo menos, tres semanas. Además, insisto: en la sesión anterior no lo tratamos a pedido del Partido Nacional y creo que eso fue bueno, porque se produjo un aporte de ese Partido, que luego consideraremos.

(Interrupción del señor Representante Borsari Brenna)

——Ya había un aporte que se había planteado en la sesión anterior; yo estoy hablando de lo que se sintetizó luego del pedido de aplazamiento del tema por una semana. Por lo tanto, el mecanismo está planteado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Con mucho gusto estaría de acuerdo con el señor Diputado Bernini, salvo que se ha advertido por todas las bancadas y es un hecho superviniente -no se había advertido antes; no estaba en tratamiento cuando el Partido solicitó una postergación ni cuando presentamos los sustitutivos- que hay dos artículos del proyecto que no condicen con la Constitución. Es un hecho superviniente; no podemos decir que esto se ha hecho con muchos proyectos de ley, que se desglosen artículos. Eso es normal, común y corriente, pero hay un hecho que no es baladí, que no es banal: hemos descubierto que en el Senado -y valga esto para todos los Senadores de todas las colectividades- se ha tratado y aprobado un proyecto de ley que debió tener iniciativa del Poder Ejecutivo pero no la tuvo. Bueno, para esto están las dos Cámaras, para que una corrija lo que mal hace la otra. Por eso es que estamos esgrimiendo este temperamento.

SEÑOR SALSAMENDI.- Se ve que no hemos sido lo suficientemente claros.

Desde nuestro punto de vista, no habría ningún problema en aprobar este proyecto sin esos dos artículos. Obviamente, nos parece que lo mejor es que se apruebe con estas dos disposiciones relacionadas con algunos aspectos de la seguridad social, porque hacen a la sustancia y redondean el proyecto. Pero si, en una situación

absolutamente hipotética, tuviéramos que aprobarlo desglosando esos dos artículos, nos parecería que igualmente valdría la pena. No sé si se entiende.

Por lo tanto, insistimos: creemos que perfectamente se puede tratar el proyecto y, en todo caso, estos dos artículos -o más; no lo sé- tendrán el tratamiento que corresponda cuando el Poder Ejecutivo envíe el mensaje. Este es el temperamento en base al cual planteamos la metodología de discusión de este proyecto.

Quiero adelantar algo más. Vamos a solicitar el desglose de algunos artículos, además de los que ha propuesto el Partido Nacional, porque nos parece que ameritan un tratamiento determinado. Esto no implica que estemos proponiendo hoy una reforma, sino que nos parece bien que los podamos analizar más a fondo, porque se está proponiendo un cambio importante -en mi opinión, extremadamente tarde-, pues nadie duda que estamos ante un proyecto que, en el acuerdo o en el desacuerdo, incluye modificaciones importantes a la legislación tal como la conocemos hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, podríamos avanzar en base a los criterios de funcionamiento expuestos por los señores Diputados Salsamendi y Alonso.

(Apoyados)

——Bien, seguimos adelante. Gracias, señores Diputados, por la consideración.

SEÑOR CÁNEPA.- Habiéndonos puesto de acuerdo en la metodología -cuyos alcances se discutieron profusamente-, solicitamos el desglose de los artículos 17 y 18, sobre lo que hemos conversado durante largo rato, y, además, por diferentes razones, el de los artículos 5º, 7º, 12 y 15.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se desglosan los artículos 5º, 7º, 12, 15, 17 y 18.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ORRICO.- Voy a hacer una propuesta con respecto al artículo 15, porque aunque estoy totalmente de acuerdo con su contenido, creo que habría que explicitar qué es consuno y falta de consuno. Propongo la siguiente redacción para que sea considerada cuando corresponda: "Se considera consuno la comunidad de techo, lecho y mesa. Cesa el consuno por la voluntad expresa de al menos uno de los cónyuges o la realización de actos inconciliables con él. No se consideran falta de consuno las separaciones entre cónyuges provocadas por viajes, trabajo o situaciones similares".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se incorpora esta propuesta para que sea tenida en cuenta cuando se trate el artículo 15.

Correspondería pasar a considerar el artículo 4º, relativo a la legitimación. Les recuerdo que la Comisión ya votó el desglose del artículo 3º, a solicitud del señor Diputado Orrico.

(Interrupción de varios señores Representantes)

——A efectos de responder a las consultas de los señores Diputados, les informo que habíamos aprobado los artículos 1º y 2º, pero la Mesa ha recibido dos propuestas: una del señor Diputado Borsari con respecto al artículo 2º y otra del señor Diputado Alonso, sobre los artículos 1º y 2º, lo que supondría una solicitud de reconsideración.

SEÑOR SALSAMENDI.- Estaríamos de acuerdo en plantear la reconsideración y, a la vez, seguir el mismo temperamento, o sea, incluir en este caso el desglose de los artículos 1º y 2º a los efectos del tratamiento.

Se trataría de incluir los artículos sustitutivos y, eventualmente, plantear su desglose. Si se entendiera que hay condiciones para tratarlos, cabe aclarar que nosotros podemos analizarlos en el debate y de tomar posición

sobre lo que se ha planteado. Simplemente, hice el planteo a efectos de considerar si este podría ser el mejor método, aunque no tengo inconveniente en que se haga de otra manera.

SEÑOR ALONSO.- Dado el mapa político de la Comisión, y aunque tenemos confianza en la propuesta que estamos formulando, suponemos que no va a ser acompañada. Por lo tanto, por una cuestión de pragmatismo y de eficiencia parlamentaria vamos a utilizar la oportunidad para hacer el planteo que justifica nuestra propuesta.

Suponemos que el señor Diputado Borsari Brenna también ha hecho lo mismo y quizás en esta oportunidad pueda volver a hacerlo.

No sé si la reconsideración va a agregar demasiado a la discusión. Por lo tanto, no sé si el desglose de los dos artículos agrega algo a la consideración, teniendo en cuenta que son el centro del proyecto.

Si el señor Presidente me permite, quisiera hacer una brevísima exposición que justifique los artículos sustitutivos de los que ya se votaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, hoy temprano ofrecimos la palabra a los proponentes de los artículos sustitutivos para que compartieran los argumentos con la Comisión.

SEÑOR ALONSO.- Nosotros la semana pasada pedimos a la Comisión un plazo de siete días, dado que se venía avanzando en la consideración del proyecto de ley. Es verdad que en ese momento todavía no estaba tan latente una de las dificultades que se han planteado en la mañana de hoy, respecto a la necesidad de contar con iniciativa del Poder Ejecutivo, aunque creo que el tema ya estaba sobre la mesa; lo que no teníamos era la posición de la bancada de Gobierno al respecto.

Pedimos esa postergación pretendiendo, primero que nada, contar con un período de tiempo para intercambiar opiniones con los compañeros de sector y de Partido, a fin de explorar si era posible o necesario que frente a un tema tan puntal y específico como este, se tuviera una posición única. Yo diría que este es uno de esos temas en los que no necesariamente tiene por qué haber una posición única. No la hubo en la consideración en el Senado por nuestros compañeros de bancada, los Senadores del Partido Nacional, y notoriamente no la va a haber en esta Cámara, en el caso de que este proyecto avance más allá de la Comisión en la que estamos participando.

No creo que haya que abundar demasiado en la justificación de que hay veces en que no se partidiza el asunto, sino que queda al arbitrio de las posiciones individuales de los legisladores, y señalo que entre otras cosas tenemos la responsabilidad de representar a quienes nos han confiado su voto.

Quiero comentar que es un tema que notoriamente ofrece varias aristas, y despierta y estimula la inteligencia para tratar de resolver situaciones que se están dando, y adoptar la postura más adecuada, la más conveniente y más justa, pero además la de mejor proyección. Frente a este planteo que obedece a una situación sociológica que se da en el país, hemos procurado contar con los asesoramientos correspondientes, y al mismo tiempo disponer del tiempo necesario para reflexionar.

Nuestra posición se refleja puntualmente en estos dos artículos sustitutivos, que suponen, primero que nada, el reconocimiento de una situación en la sociedad uruguaya, en que se repite la herramienta de la unión concubinaria, que notoriamente ha dejado de ser un fenómeno excepcional para convertirse en algo más o menos común.

Frente a esas circunstancias, notoriamente se dan algunas dificultades en lo que hace a los niveles de cobertura que tienen quienes participan de esa unión concubinaria, que los ponen en una evidente desventaja con los ciudadanos que eligieron celebrar su unión a través del contrato matrimonial. Se nos ocurre que este es el centro neurálgico del problema. Se dan situaciones de hecho por las que algunos ciudadanos y ciudadanas tienen desventajas muy evidentes en función de una decisión que podrían haber tomado mucho tiempo atrás, y que quizás no la tomaron haciendo consideraciones que al día de la fecha a lo mejor no harían, o a las que no darían la misma importancia, dependiendo de la edad de la persona.

No digo que esta sea una lectura respecto de que quienes deciden desarrollar su vida en concubinato estén cometiendo un error -en la libertad de las personas está el poder hacerlo, y nosotros no tenemos jerarquía para emitir juicios de valor-, pero sí se puede identificar claramente que hay grandes diferencias en los niveles -reitero- de protección social y patrimonial en un caso y en otro.

Nosotros nos inclinamos hacia el fortalecimiento de la figura del matrimonio y por eso planteamos que aquellas parejas que habiendo cumplido con la requisitoria -que además viene en la propuesta que surge de la bancada de Gobierno- de un antecedente de cinco años de convivencia, gocen de efectos retroactivos en la determinación de la fecha de inicio de su relación, siempre y cuando decidan celebrar el matrimonio. De esa manera, lo que estaríamos haciendo es dar la oportunidad de blanquear la situación a quienes han estado viviendo en concubinato, y -oportunidad que no tendrían en caso de celebrar un matrimonio regular- de que los efectos se retrotraigan a los cinco años anteriores. Este último es un aspecto que podría analizarse y mejorarse, en el sentido de establecer una fecha anterior, siempre y cuando se cumpliera con algunos requisitos probatorios.

Reconocemos que esta propuesta prácticamente dejaría por fuera la necesidad de establecer otros instrumentos como los que se plantean en el proyecto de ley, y por eso es que solo proponemos estos dos artículos sustitutivos, porque a partir de este reconocimiento la pareja pasa a estar unida en matrimonio y por lo tanto se rige por las normas del matrimonio.

SEÑOR SALSAMENDI.- Con la parte final de la exposición del señor Diputado Alonso quizás haya quedado claro su planteo. Pero de todos modos me gustaría ser concreto en la consulta.

Quisiera saber si el artículo 2º, tal como lo propone el señor Diputado Alonso, efectivamente es sustitutivo de todo el artículo 2º que se había planteado.

Sinceramente, en la medida en que el señor Diputado Alonso venía expresando su idea y conversando informalmente, desde el punto de vista estricto de la posibilidad del desarrollo del proyecto, en principio no nos resultaba incompatible con otras posibilidades que están planteadas en la iniciativa.

Digo esto muy primariamente y a cuenta de un mayor estudio de la iniciativa. De todos modos, obviamente, con la parte final -si no entendí mal- tendríamos una discrepancia importante.

SEÑOR ALONSO.- La verdad es que no había pensado en la posibilidad que manejó el señor Diputado Salsamendi, que me resulta práctica. Yo lo había planteado como sustitutivo, pero bien puede ser una iniciativa a tomar en cuenta. Es un proyecto con el que podemos estar de acuerdo o no, pero, notoriamente, creo que esa podría ser una propuesta complementaria que me daría satisfacción.

Por supuesto que si incorporáramos este artículo al proyecto, yo lo votaría, pero, claro, habría que modificar alguna cosa. Originalmente lo había planteado como excluyente, pero entiendo que puede ser complementario del proyecto y estoy abierto a discutirlo.

SEÑOR ORRICO.- Naturalmente, no tengo opinión sobre esto porque recién lo recibí. Este es un tema muy delicado porque cada cosa que se toca, repercute a su vez en muchos puntos de Código Civil y se complica.

Me despierta muchas dudas la expresión: "desde la fecha de inicio de dicha unión". ¿Qué pasa con la gente que lleva doble vida y, de alguna manera, tiene dos comunidades de bienes, etcétera? Hay una serie de problemas a resolver.

La pregunta concreta es: en los hechos, el artículo 2º, ¿no está pensado como para excluir las uniones homosexuales?

SEÑOR ALONSO.- No quiero dejar de responder, pero creo que el problema excede largamente al de los homosexuales. No es el centro de mi propuesta.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerde señor Diputado que no estamos considerando las propuestas.

Para hacer una aclaración tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Estoy planteando las dudas que esto provoca.

El problema es que el Código Civil no dice en ningún lado que el matrimonio sea entre hombre y mujer; por lo menos, no lo dice expresamente. Sin embargo, por un nivel de contextualización, cuando se habla de hijos o, inclusive, de la potestad marital, en otro tiempo, surge que tiene que ser entre hombre y mujer. Si en realidad lo que se establece es que a partir de determinado período, no importa cuál, podrán contraer matrimonio, alguien interpretaría "a contrario sensu" que si no pueden contraer matrimonio, no pueden entrar en unión concubinaria. Ese es el problema que dejo planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos con lo que habíamos convenido que es la presentación por los proponentes de las modificaciones para que la Comisión tome conocimiento de ellas.

A fin de que conste en la versión taquigráfica y subsanando quizás una omisión, voy a dar lectura a la propuesta que acaba de fundamentar el señor Diputado Alonso. Es la siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1º. La convivencia ininterrumpida de al menos cinco años en unión concubinaria more uxorio genera los derechos y obligaciones que se establecen en la presente ley (artículo 2º), sin perjuicio de la aplicación de las normas sustantivas pertinentes a las uniones de hecho no reguladas por la presente norma.- Artículo 2º. Las personas que se encontraren en la situación prevista en el artículo 1º que mantuvieren una relación afectiva de índole sexual, de carácter exclusiva, singular, estable y permanente, que resolvieren unirse en matrimonio entre sí tendrán los mismos derechos y obligaciones que los previstos para los cónyuges desde la fecha de inicio de dicha unión".

Ahora, el señor Diputado Borsari Brenna va a presentar su artículo sustitutivo.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Respecto a nuestro sustitutivo al artículo 2º, debemos explicar que lo que se modifica es el entreguionado.

Quedaría redactado de la siguiente manera: "A los efectos de esta ley se considera unión concubinaria more uxorio a la situación de hecho derivada de la comunidad de vida de dos personas que mantienen una relación afectiva de índole sexual, de carácter exclusiva, singular, estable y permanente, sin estar unidas por matrimonio entre sí y que no resulta alcanzada por los impedimentos dirimentes establecidos en los numerales 1º, 2º, 4º y 5º del artículo 91 del Código Civil".

Las modificaciones son excluir el entreguionado que dice: "cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual" y, al mismo tiempo, incluir el numeral 3º del artículo 91 del Código Civil como impedimento dirimente.

Voy a explicar las dos modificaciones en forma telegráfica.

La primera es porque entendemos que nuestro Código Civil, en toda su teleología, desde el artículo 40 en adelante, establece precisamente la situación de relación entre personas de diferente sexo.

Ya que acá se ha dicho, en forma equivocada, que el Código Civil no establece entre qué tipos de personas son las uniones, voy a leer su artículo 45. Dice así: "La posesión notoria del estado de matrimonio consiste principalmente en haberse tratado los supuestos cónyuges como marido y mujer en sus relaciones domésticas y sociales; y en haber sido cada uno recibido en ese carácter por los deudos y amigos del otro y por el vecindario de su domicilio en general".

Mi propuesta no va en desmedro de absolutamente nada ni de los derechos de nadie, a pesar de que se ha tratado de poner las cosas en blanco y negro. Simplemente, deseo establecer en este artículo y en este

proyecto un camino que vaya paralelo a lo que el Código Civil y todo nuestro ordenamiento legal y constitucional ha establecido.

Considero que no está bien incluir en un proyecto que trata de unión concubinaria, algo como la unión de personas del mismo sexo. En todo caso, se podría tratar en otro proyecto de ley.

SEÑOR CÁNEPA.- Mi interés es aclarar y no discutir los argumentos conceptuales del señor Diputado Borsari con los cuales, se sabe, mantengo diferencias.

Voy a hacer una pregunta en serio, sin ánimo de otra cosa.

De acuerdo con la redacción que el señor Diputado dio a este artículo sustitutivo, se reafirma la posibilidad de un concubinato more uxorio con personas del mismo sexo, porque dice: "vida de dos personas que mantienen una relación afectiva de índole sexual" y sin el impedimento dirimente del numeral 3º, pueden ser dos personas del mismo sexo, que no hayan tenido matrimonios anteriores, que convivan juntas.

Yo votaría este artículo porque sé cuál es su intención, pero me parece que su redacción no refleja lo que el señor Diputado está expresando y su posición, que conozco. Simplemente, me parece que esa redacción, al no establecer los sexos de las dos personas al referirse a la situación de hecho derivada de su comunidad de vida, no condice con lo expresado por el señor Diputado Borsari Brenna; nada más; no estoy diciendo que modificó su posición. Lo digo a efectos de que este sustitutivo no sea utilizado después para decir que hay una confusión en la posición; entiendo que deben quedar muy claras las posiciones de todos.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Efectivamente, nuestro sentimiento, nuestro espíritu va en el sentido de lo manifestado por el señor Diputado Cánepa, de manera que modificaremos el sustitutivo para que quede más claro.

En nuestro ordenamiento jurídico, el Título III, del estado civil de las personas, del Código Civil, establece claramente la posición notoria del estado de matrimonio -repito-, como marido y mujer.

En cuanto al agregado del numeral 3º del artículo 91, hemos recogido una iniciativa del señor Diputado Rodríguez Servetto en el sentido de que el proyecto excluye, en los impedimentos dirimentes, el numeral 3º, o sea, el vínculo no disuelto de un matrimonio anterior. Como bien decía el señor Diputado Rodríguez Servetto en la sesión pasada, esto puede generar distintos problemas de carácter personal y patrimonial, lo cual debe ser subsanado. Hemos incluido ese numeral a efectos de que las cosas queden claras.

Esa es la fundamentación de nuestro sustitutivo.

SEÑOR LACALLE POU.- Quiero hablar sobre el fondo del asunto. No estuve presente cuando se trató el artículo 2º.

Nos llama poderosamente la atención que se trate de regular las uniones libres o las uniones de hecho acercándolas y pidiéndoles casi los mismos requisitos que a un matrimonio. Históricamente el Estado -no solo por un concepto religioso; hace cientos de años los filósofos ya hablaban de esto- ha considerado el matrimonio como base de la sociedad. Por supuesto que en nuestra persona la cultura judeocristiana ha influido y es parte de nuestros valores, pero la sociedad ha tomado el matrimonio como la relación estable, duradera y sobre la cual se construye una sociedad

Por otro lado, ha aceptado pacíficamente las uniones libres, las uniones de hecho. Se supone no que estas situaciones son polos opuestos, pero sí que están distantes una de otra.

En esta regulación que pretende hacer el partido de Gobierno surge la necesidad de dar tratamiento a la situación de las personas de un mismo sexo que tienen una relación estable. Queremos ser claros: creemos que hay que dar ciertas tranquilidades a este tipo de parejas -que no alentamos, pero tampoco criticamos; nos parece que todo el mundo puede vivir de la forma en que lo estime-, pero también, un Estado debe legislar en materia de valores y de principios; descarto que así no sea. Recuerdo una discusión que tuve con el señor Diputado Orrico en virtud de la votación del proyecto de ley de salud reproductiva.

En el artículo 2º, que es el centro, el que define de qué estamos hablando, se pone a la unión concubinaria en el mismo escalón que el matrimonio. ¿Por qué digo que se pone en el mismo escalón que el matrimonio? Precisamente, por dejarse fuera el numeral 3º que establece como impedimento dirimente el del vínculo matrimonial anterior no disuelto. Entonces, ¿qué está haciendo el legislador en este caso? Está equiparando la relación patrimonial que genera un matrimonio anterior con la de una unión concubinaria. Se van a generar fuertes conflictos entre el cónyuge y el concubino. Entonces, siendo que hoy en nuestra sociedad es tan fácil divorciarse -no se divorcia el que no quiere-, antes de dar estos derechos, deberíamos exigir que se disuelva el vínculo matrimonial anterior.

Por otro lado, se deja afuera el impedimento dirimente establecido en el numeral 6º del artículo 91, que es el intento de homicidio, la violencia. Nos extraña, sobre todo en estos días, cuando tan latente está el problema de la violencia doméstica en nuestra sociedad, que se haya dejado adrede el numeral 6º fuera del texto legal.

Nos parece que este artículo 2º tiene una sola razón de ser para los proponentes -por supuesto, me dirán que estamos interpretando; lo estamos haciendo-, que es legislar con respecto a las uniones homosexuales. Con la solución que trae aquí el señor Diputado Alonso, de reconocimiento, estaríamos primero salvando la situación de las parejas heterosexuales que hace tiempo viven juntas y le damos un estadio más; una vez que están en ese estadio superior, que es el matrimonio -el Estado lo ha tomado así-, se le reconocerán los derechos adquiridos en esta relación de hecho. Si no, sigamos estableciendo las uniones matrimoniales y las uniones libres.

En cuanto a las parejas homosexuales, creo que todo el Partido Nacional es conteste en que hay que darles un amparo. Para esa elección de vida -no importa si se comparte o no; es una elección de vida y el Estado no está para prohibir en ese sentido- deberíamos buscar una figura contractual que no es esta, que no es la misma que la de las relaciones entre un hombre y una mujer, que religiosamente, naturalmente -pónganle el título que sea-, creemos son las que debemos alentar. Reitero que ello no significa desalentar o atentar contra los que han optado en forma distinta.

Entonces, esto es gato por liebre. Sería mucho más genuino que el partido de Gobierno hablara del matrimonio homosexual, como creo que aquí se tratará en un paso posterior. No es cierto que esto sea el fin último; esto deriva en el matrimonio o por lo menos en la adopción, tal como se ha impulsado en otros países en los que hay partidos afines al que gobierna nuestro país.

Esto no significa insensibilidad; no tenemos que demostrarlo. Estamos dispuestos a legislar en este sentido, pero no es este el procedimiento adecuado; no es equiparar una relación con otra. Por algo históricamente la base de la sociedad recae sobre el matrimonio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomamos en cuenta la intervención del señor Diputado Lacalle como fundamento de la necesidad de reconsiderar los artículos votados. Aun no hemos decidido al respecto, pero a la Mesa le pareció bueno alentar los intercambios, ya que se generó un clima de debate.

SEÑOR LORENZO.- Hecha la aclaración del señor Presidente, algo de lo que pensaba manifestar tal vez sirva para considerar el artículo.

No participé de la discusión general, pero de lo que se trata es de intentar regular los efectos entre las personas, y respecto de terceros, que han decidido vivir una comunidad de vida. Por supuesto que esto se deriva en conceptos, es decir, si estamos ante un matrimonio o ante otra institución, y si una vez regulada la unión concubinaria después se incluiría a la pareja homosexual -tal como esto viene planteado, se puede pensar que es así-, pudiendo constituir un matrimonio.

Los compañeros de la Comisión saben que en general tengo una posición favorable al concepto de este proyecto de ley, aunque en lo que refiere a la unión concubinaria de personas del mismo sexo estoy en contra de que la unión homosexual derive en un matrimonio -si es que existe algún proyecto de esa naturaleza- y en contra de que esa unión, como tal, adopte hijos. Esto no quiere decir que la realidad y las situaciones que se dan en el mundo con este tipo de relaciones -el matrimonio o la unión concubinaria- no derive en que haya adoptados con algún padre adoptante -me refiero al género- que esté en unión homosexual. Se pueden dar muchos casos.

Tengo la sensación de que a esta Comisión -lo digo con respeto porque me consta que ha trabajado mucho- le falta discutir y trabajar un poco sobre todos los efectos que este proyecto tendría en muchas de las instituciones que están en el ámbito del Código Civil. En ese sentido, estoy refiriendo al comentario del señor Diputado Orrico respecto a que cuando uno toca algo, toca muchas otras cosas. Entiendo que las solicitudes de desglose que se han planteado en el día de hoy tienen que ver con eso.

Hay algo que es claro. Más allá de que el artículo 2º -que está planteado en cualquiera de las opciones que se están manejando- define qué es una unión exclusiva y singular, entiendo que habría que establecer más explícitamente que es incompatible con un vínculo de naturaleza concubinaria preexistente -a la vez, obviamente- o matrimonio. Y de ahí vamos al asunto del artículo 15 de esta iniciativa, que está enganchado con el proyecto ya aprobado -cuya autoría es del señor Diputado Orrico y un grupo de señoras legisladoras- respecto a cuándo cesa el deber de fidelidad entre los cónyuges.

Por lo tanto, acá hay una cadena de cosas que hace que este proyecto de ley -anticipé que lo comparto en general-, de acuerdo con su redacción y sus disposiciones, puede generar un descalabro generalizado de varias instituciones en el Código Civil.

A su vez, quiero formular una pregunta y hacer una propuesta. No entiendo por qué en el artículo 2º, teniendo en cuenta que en el Derecho Comparado existen estas opciones, no se incluyó la nota de notoriedad como un elemento necesario para el reconocimiento de la unión concubinaria, siendo que ese es uno de los elementos centrales a efectos de derechos y obligaciones respecto de terceros.

SEÑOR ORRICO.- ¡Se establece "more uxorio"!

SEÑOR LORENZO.- Entonces, alcanzaría con decir que es "more uxorio" y punto, y no aclarar que debe ser exclusivo, singular, estable y permanente. Si se hacen esas aclaraciones, la nota de notoriedad debería estar incluida porque puede entenderse, "contrario sensu", que no es necesario.

Me parece que falta trabajo en el texto, y lo digo con todo respeto; estoy para integrarme al trabajo de la Comisión en ese sentido. También lo digo con respeto por la Cámara de Senadores, pero me parece que este proyecto pasó bastante rápido por allí. Hay muchos temas que habría que ver desde el punto de vista sistémico, en el contexto del Código Civil, y hay que tener cuidado porque podemos generar un descalabro sobre el régimen de bienes del matrimonio y de la unión concubinaria.

De acuerdo con esta redacción -después profundizaremos cuando se consideren los artículos desglosados- podrían darse las dos situaciones jurídicas a la vez -quizás haya alguna redacción sustitutiva-, lo cual generaría graves problemas que incluyen derechos de sucesores que están en matrimonio y en unión concubinaria. ¡Ojo!

Reitero que aquí hay muchos temas delicados. En este momento no me siento en condiciones de analizar en profundidad algunos de ellos porque requieren estudio; y así como reclamo estudio, me comprometo a hacerlo, entendiendo que es un tema para ir despacio, más allá de las diferencias respecto a lo que se quiere regular y de si se acepta o no que la unión concubinaria puede incluir parejas homosexuales.

SEÑOR CÁNEPA.- Nosotros ya votamos el desglose de algunos artículos, y si la bancada de Gobierno lo pidió es porque comparte esa necesidad, teniendo claro que la discusión conceptual se realizó en la sesión que votamos los artículos 1º y 2º. Estamos convencidos de que el corazón conceptual de este proyecto es el artículo 2º, respecto al que se manifiestan diferencias en cuanto a si el concubinato debe incluir o no las uniones homosexuales. Nos parece muy legítimo de parte de todos nosotros transmitir aquí las diferentes visiones que tenemos sobre ese tema.

Además de los artículos cuyo desglose se solicitó al comienzo de la sesión -requieren iniciativa privativa del Poder Ejecutivo porque se refieren a los derechos de seguridad social que se estaría dando a los concubinos a partir de la aprobación de esta ley-, nosotros hemos solicitado el de otros artículos, porque creemos que son los que merecen mayor atención para su estudio; pero esto no significa modificar el concepto central del proyecto, que esta bancada ya ha definido.

Más allá de los aspectos conceptuales de fondo y del apoyo a la unión concubinaria, estamos contestes en mejorar lo que consideremos mejorable, considerando las consecuencias jurídicas de algunas de las modificaciones propuestas.

Para terminar, quiero dejar una constancia, no porque sea algo que se haya tratado acá, pero he aprendido, en particular del señor Diputado Lacalle, que a veces hay que dejar constancias en la versión taquigráfica. No comparto cuando en algunos debates me dan el argumento de que se estaría subvirtiendo el orden legal vigente. Me parece que es algo obvio para nosotros, pero igualmente digo que si hay una decisión de los legisladores, que tienen la potestad constitucional de legislar, si hay iniciativa de modificación es porque se considera cambiar la legislación existente. Si hay un cuerpo jurídico que tiene determinada posición y definición y decidimos modificar esas definiciones, se podrá compartir o no la decisión política, se podrá compartir o no la solución jurídica de esa decisión política, se podrá compartir o no si es lo mejor, incluso desde el punto de vista técnico, pero son pasos distintos.

La voluntad política de la bancada de Gobierno y del Frente Amplio en este caso es el reconocimiento de la unión concubinaria; se pretende proteger y reconocer legalmente la unión concubinaria -con la definición del artículo 2º-, inclusive, de las parejas homosexuales. Ese es el corazón conceptual. Después habría que mejorar algunos aspectos y atender consecuencias que pueden no haberse advertido en la redacción votada por el Senado; lo compartimos y, por eso, hemos desglosado los artículos referidos.

Aunque es obvio, quería hacer esta aclaración a efectos de plantear nuestro punto de vista.

SEÑOR ORRICO.- Quiero dejar claro lo siguiente. En determinado momento de mi vida política, tuve algunas dificultades muy serias y, por suerte, vinieron unos cuantos colegas a darme su apoyo. Uno de ellos fue el señor Diputado Lacalle. De manera que quiero despejar acá toda duda: yo no acuso de insensible a la gente porque esté a favor o en contra de un proyecto de ley. Esto es como el tema del aborto: unos y otros se pueden acusar de insensibles, pero eso depende del punto de vista de cada uno.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- He escuchado decir en varias oportunidades al señor Diputado Cánepa que el centro conceptual del proyecto pasa por las uniones de las personas del mismo sexo; es su opinión que, por supuesto, respeto, como siempre.

Yo no creo que el centro conceptual del proyecto pase por ahí. Inclusive, escuché por algún medio a la autora del proyecto, señora Senadora Percovich, diciendo que ese no es el centro conceptual del proyecto sino que es legalizar la unión concubinaria "in totum", es decir, no referida específicamente a las uniones de las personas del mismo sexo.

Quería hacer esta aclaración porque me parece importante; por supuesto que el señor Diputado Cánepa está en todo su derecho de creer y sostener que ese es el centro conceptual. Simplemente digo que no lo comparto, porque creo que este pasa por la legalización de las uniones concubinarias en general.

SEÑOR ORRICO.- Quiero dejar sentado que lo que establece la Constitución es que la familia es la base de la sociedad, no el matrimonio; primer punto. Segundo, dicho esto, lo que hay que decidir -porque la Constitución no lo define- es qué entendemos por familia. Y no hay ninguna duda de que el concepto de familia de hoy, sociológicamente hablando, poco tiene que ver con el que se tenía cuando se hizo el Código Civil, la Constitución de 1830 o disposiciones similares.

Para tener una idea, el 50% de las uniones heterosexuales que hay en el Uruguay son libres y el 50% de los niños que nacen en el país son hijos nacidos fuera del matrimonio. Me parece que hay que tener en cuenta estos temas, porque aunque no se ha dicho en esta Comisión, hay gente que integra otras Comisiones que ha manifestado que este proyecto sería inconstitucional porque violaría esta norma, y creo que es un grave error.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos concluido la lista de oradores. Solicito colaboración para continuar con el tratamiento de este tema y evaluar la reconsideración de los puntos ya votados.

A continuación hará uso de la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto, quien hablará de otro tema que no figura en el orden del día.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Si bien este tema no está en el orden del día, lo hemos venido conversando en varias oportunidades. Quería consultar a la Mesa en qué está el trámite para la convocatoria de los señores recurrentes y recurridos por el asunto de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos hecho contacto informalmente con los recurrentes para plantearles la voluntad de que vengan a la Comisión. Obviamente que la propuesta ha sido bienvenida pero, por cuestiones de agenda, estamos coordinando la visita. Sin lugar a dudas se hará a la mayor brevedad. Bien podríamos nosotros acordar que la Presidencia vuelva a hacer gestiones para que se concrete esa presencia en el mes en curso, tal como lo ha solicitado el señor Diputado Rodríguez Servetto y oportunamente el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR ALONSO.- Quisiera saber en qué quedó el tema de la seguridad rural.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco que el señor Diputado Alonso me haya recordado este asunto. Hemos tenido en cuenta su solicitud y queremos proponer a la Comisión una reunión extraordinaria para este jueves o el próximo para tratarlo. De todas maneras, haríamos una compulsa de agenda con los colegas.

SEÑOR ALONSO.- Propongo que la sesión extraordinaria se realice el próximo jueves.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si todos están de acuerdo, el próximo jueves se realizaría la reunión para considerar este asunto.

Se levanta la reunión.